

CONSTANCIA.- Pasa al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga 11 de enero de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 2017-00057-00

En escrito allegado vía correo electrónico el apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA SA, allega contrato de cesión de créditos a favor de SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITO SAS, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 3074 30000914, garantizada con la prenda contenida en el contrato de prenda sin tenencia.

En ese orden y por encontrarse ajustado a los parámetros normativos, **SE RECONOCE** a SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITO SAS como nuevo acreedor de la señora MYRIAM DIAZ QUESADA, por las obligaciones adquiridas primigeniamente a favor de SCOTIABANK COLPATRIA SA, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 3074 30000914, ello en virtud de la cesión celebrada entre las mentadas entidades.

Así mismo, se RECONOCE a la DRA. DORA BEATRIZ SOTO, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 44753 C.S. de la J. como apoderada judicial de SCOTIABANK COLPATRIA SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ejecutoriada la presente providencia, se convocará a la Audiencia de Confirmación del Acuerdo de Reorganización de que trata el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

Finalmente se ordena por Secretaria compartir el link del expediente a la señora MYRIAM DIAZ QUESADA al correo electrónico mioseshoes@hotmail.com, para que tenga acceso a todas las providencias y solicitudes allegadas al proceso

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 004 del 26 de enero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a190c4dde43a88b3464719aa84afb6e880d76764f5b8602a04668ffa6efdb8e5
Documento generado en 25/01/2022 12:38:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>